



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTO, el Informe N° 001544-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura “(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos; (...)”

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, se aprobó el 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual - 2025';

Que, el 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual - 2025' establece que los concursos con 'Lista de espera', son los siguientes, en el siguiente orden de prioridad: 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional' en la categoría 'Nuevos realizadores', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025' en la modalidad de 'Festivales, encuentros, muestras', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025' en la modalidad de 'Programas de fortalecimiento de capacidades', 'Concurso de Proyectos de Animación - 2025' en la modalidad de 'Cortometrajes', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025' en la categoría de 'Ópera prima', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025' en la categoría de 'Segunda obra a más', 'Concurso para proyectos de Documental - 2025', en la modalidad de 'Desarrollo de Proyectos de Documental', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción', 'Concurso para proyectos de Documental - 2025', en la modalidad de 'Producción de documental', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más';

Que, con fecha 06 de junio de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de la primera convocatoria de los siguientes estímulos: Estímulo a la Promoción Internacional - 2025, Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2025, Concurso de Proyectos de Ficción - 2025, Concurso para Proyectos de Documental - 2025, Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025 y Concurso para la Formación Audiovisual - 2025;

Que, con fecha 13 de junio de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000858-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000889-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de la segunda convocatoria de los siguientes estímulos: Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025, Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025 y Concurso de Proyectos de Animación - 2025;

Que, con fecha 30 de junio de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000858-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000864-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000889-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000943-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de la tercera convocatoria de los siguientes estímulos: Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2025, Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025, Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2025, Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2025, Concurso de Distribución y Circulación de Obras - 2025, Concurso de Salas de Exhibición Alternativa - 2025, Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025, Concurso de Proyectos de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2025, Concurso de Creación Experimental - 2025;

Que, el numeral 3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 017-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la cinematográfica y audiovisual, establece que culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo; ello no requiere la modificación del Plan;

Que, las bases de los concursos con 'Lista de espera' establecen que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;

Que, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los estímulos concursables del Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, de existir recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica mediante un informe debidamente motivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes qué personas jurídicas en 'Lista de espera' pueden ser declaradas beneficiarias y los montos que se les deben entregar como estímulo económico, de acuerdo a su respectiva Acta de evaluación;

Que, en base a dicho informe la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las personas jurídicas beneficiarias;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 0001005-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Nuevos realizadores"; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000988-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001053-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Programas de fortalecimiento de capacidades'; asimismo, no se consideró a ninguna persona jurídica para la 'lista de espera' del Concurso, tal como se indica en el Acta de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2025;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001055-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de Proyectos de Animación - 2025' en la modalidad de 'Cortometrajes'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con fecha 05 de diciembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001111-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría "Ópera prima"; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001088-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría "Segunda obra a más"; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001077-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de proyectos de documental'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001069-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001056-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' en la modalidad de 'Producción de Documental'; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000996-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)'; asimismo, no se consideró a ninguna persona jurídica para la 'lista de espera' del Concurso, tal como se indica en el Acta de evaluación de fecha 04 de noviembre de 2025;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 001012-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a los beneficiarios 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más"; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' del Concurso y su orden de atención;

Que, el 03 de diciembre de 2025 se emitió la última 'Acta de Evaluación' de los estímulos concursables del Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2025, correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025' en la categoría de 'Ópera prima';

Que, mediante informe N° 001544-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que la suma de los estímulos económicos de las personas jurídicas en 'Lista de espera' asciende a S/ 3,539,889.53 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 53/100 Soles) y que se dispone de recursos suficientes para declarar beneficiarias a las personas jurídicas



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GIL DE COQUIS S.A.C.S y YIN ZHANG FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - YIN ZHANG FILMS S.A.C, correspondientes al 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Nuevos realizadores", EMPRESA M & D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CONJUNTO CULTURAL EL COMUNAL E.I.R.L., correspondientes al 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras', COMETA AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMETA AUDIOVISUAL S.A.C correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Animación - 2025', en la modalidad de 'Cortometrajes', ANTISUYO S.A.C y KILLAPA SUNQUN AUDIO VISUAL E.I.R.L, correspondientes al 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría "Ópera prima"; JACARANDA FILMS E.I.R.L correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría "Segunda obra a más", BRANDED DOCUMENTARIES E.I.R.L correspondiente al 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de proyectos de documental', RENDERVERSE FILM PRODUCTION S.A.C correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción', AMPO FILMS E.I.R.L correspondiente al 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' en la modalidad de 'Producción de Documental'; y LEOCES E.I.R.L., correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más"; por un total de S/ 3,272,500.00 (Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos y 00/100 Soles); siendo el monto restante de S/ 267,389.53 (Doscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve y 53/100 Soles) insuficiente para otorgarse a la persona jurídica en 'Lista de espera' del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más" ya que el monto a otorgarse supera el monto restante;

Que, al declarar beneficiarias a las personas jurídicas antes mencionadas queda disponible la suma de S/ 267,389.53 (Doscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve y 53/100 Soles) monto que no constituye recurso suficiente para declarar beneficiarios a la persona jurídica ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C, consignada en la 'Lista de espera' del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC; así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y contando con el visado por la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarias del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Nuevos realizadores", adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 0001005-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

N°	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS)	MONTO OTORGADO
----	------------------------	--------	---------------------	-------------------	----------------



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1	GIL DE COQUIS S.A.C.S (20614365227)	LIMA	UN ESPÍRITU DE REVANCHA	OSSIO SEMINARIO, JORGE FRANCISCO	S/ 800,000.00
2	YIN ZHANG FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - YIN ZHANG FILMS S.A.C (20518558502)	LIMA	EL PERRO LIU	RELAYZE CHIANG, JONATAN	S/ 800,000.00

Artículo Segundo.- DECLARAR como beneficiaria del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000988-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

Nº	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	CATEGORÍA	MONTO OTORGADO
1	EMPRESA M & D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20541538489)	JUNÍN	SEGUNDO FESTIVAL DE CINE DE LA SELVA CENTRAL - FECISC 2026	DONAYRE BAZAN, MONICA CAROLINA	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
2	CONJUNTO CULTURAL EL COMUNAL E.I.R.L. (20612472930)	PUNO	KIMSA, ISKAY, HUK GALLARIN CINE	RAMOS ARPITA, PEPE	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00

Artículo Tercero.- Declarar como beneficiaria del 'Concurso de Proyectos de Animación - 2025' los miembros del jurado de la modalidad de 'Cortometrajes', a adicionalmente las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 001055-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
COMETA AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMETA AUDIOVISUAL S.A.C. (20605037241)	LIMA	PARA: LITA	MONTALVO OSTOS, ERIC WILLNER / MONTALVO OSTOS, MARIEL LUZ	S/ 92,500.00

Artículo Cuarto.- Declarar como beneficiaria del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', los miembros del jurado de la categoría "Ópera prima", adicionalmente las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 001111-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
ANTISUYO S.A.C (20601649668)	LA LIBERTAD	TEJIENDO PACARINAS, LA HILANDERA DE QUIRUVILCA	SANDOVAL CASAMAYOR, GRACE KAREN	S/ 60.000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

KILLAPA SUNQUN AUDIO VISUAL E.I.R.L (20613741349)	AYACUCHO	PELOTERA	LAINES ARCCE, SHARON LISSETH	S/ 60.000,00
--	----------	----------	---------------------------------	--------------

Artículo Quinto.- Declarar como beneficiaria del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría "Segunda obra a más", adicionalmente las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 001088-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS)	MONTO OTORGADO
JACARANDA FILMS E.I.R.L. (20608040049)	LIMA	SABUESOS	INGA VIZARRAGA, RAFAEL ALFREDO	S/. 60,000.00

Artículo Sexto.- Declarar como beneficiaria del 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de proyectos de documental', adicionalmente las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 001077-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSAB LE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
BRANDED DOCUMENTARIE S E.I.R.L. (20607609013)	LIMA	RAÍCES: MEMORIA Y FUTURO	GARCIA VIZCARRA, PABLO MARTIN	GARCIA VIZCARRA, PABLO MARTIN	S/ 40,000.00

Artículo Séptimo.- Declarar como beneficiaria del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Desarrollo de largometraje ficción', adicionalmente las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 001069-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍ A	RESPONSAB LE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR(A /ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGAD O
RENDERVERSE FILM PRODUCTION S.A.C. (20606303301)	LIMA	MAÑANA SERÁ MUY TARDE	ÓPERA PRIMA	PLASENCIA GUTIERREZ, SEBASTIAN	PLASENCIA GUTIERREZ, SEBASTIAN	S/ 40,000.00

Artículo Octavo.- Declarar como beneficiaria del 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' los miembros del jurado de la modalidad 'Producción de Documental', adicionalmente las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 001056-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS)	MONTO OTORGADO
---------------------------	--------	----------	-----------------------	-------------------



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AMPO FILMS E.I.R.L. (20613871480)	LIMA	MEMORANDUM	PRIETO ESTRADA, ANTOLIN EDUARDO	S/ 400,000.00
--------------------------------------	------	------------	------------------------------------	---------------

Artículo Noveno.- Declarar como beneficiaria del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más", adicionalmente las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 001012-2025-DGIA-VMPCIC/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

Nº	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/A S)	MONTO OTORGADO
1	LEOCES E.I.R.L. (20605341692)	LIMA	WIÑAY PHAWAY (EL VUELO ETERNO)	GALINDO GALARZA, JULIO CESAR	S/ 800,000.00

Artículo Décimo.- Notifíquese a ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C., la conclusión de su proceso de postulación al no existir recursos suficientes para su atención.

Artículo Décimo Primero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Décimo Segundo.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES